

CAO N° 23 de 2019-FONDANE

Barranquilla, 26 de noviembre de 2019

Señor

JUAN MANUEL GARCÍA ABELLO

Calle 70 # 69K - 21

3583917

jgarcia@gluka.co

Bogotá D.C

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso IPMC No. 06 – 2019-FONDANE** cuyo objeto es: "CONV_MJ_ENCPSA_INS_ Adquisición de kits institucionales (chalecos, morrales, gorras) para ser utilizados en el operativo de campo por funcionarios y contratistas de la Encuesta de Sustancias Psicoactivas de la Territorial Norte.", en mi calidad de Director Territorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.537.105, según Resolución No. 595 del 24 de Abril de 2019 y Acta de posesión N° 50 del 29 de Abril de 2019, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO

N° 23 de 2019

Objeto

CONV_MJ_ENCPSA_INS_ Adquisición de kits institucionales (chalecos, morrales, gorras) para ser utilizados en el operativo de campo por funcionarios y contratistas de la Encuesta de Sustancias Psicoactivas de la Territorial Norte.

Clase de Contrato

Compraventa

Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 6819 del 30 de Octubre de 2019 – FONDANE

Rubro	Recurso	Producto	Valor
2-0007-0401-1003-03-20-90-223	CONV INTER 251/2019 CONV_MJ_ENCPSA_2019 C-0401-1003-3-0-0401090-02 - 223 Rec 20 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN NACIONAL	NACIÓN	\$15.125.000

Documentos

Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo

Se realizará una sola entrega dentro de los veinte (20) días calendarios, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Valor

QUINCE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.112.600) M/CTE **INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Forma de Pago

FONDANE pagará al contratista de la siguiente forma: un (1) único pago, el 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega, de la totalidad de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de recibo y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los pagos están

sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

Lugar de Entrega:

El lugar de entrega del objeto contractual se realizará en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 72 No. 58-65, barrio El Prado.

Especificaciones Técnicas

El Proveedor deberá entregar ciento noventa y cuatro (194) KITS conformado por un morral, una gorra y un chaleco que cumplan con las especificaciones establecidas en el anexo técnico publicado en la plataforma SECOP II.

Garantías

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **FONDANE con NIT 800.072.977-0** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

**Obligaciones
Generales del
Contratista**

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

3. Preparar y presentar las facturas e informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al DANE-FONDANE a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
19. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
20. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de SECOP II

21. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto.

**Obligaciones
Específicas del
Contratista**

1. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de los elementos de identificación de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo 1, especificaciones técnicas, en el lugar y plazo indicado por el DANE.
2. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de la Resolución N° 1950 del 17 de julio de 2009 modificada por la resolución 3023 de 2015 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones".
3. EL CONTRATISTA deberá presentar una muestra de los elementos objeto del contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía, con el fin de que el encargado de la supervisión y vigilancia verifique y apruebe los materiales, colores, diseño, dimensiones, etc., establecidos en el Anexo 1, especificaciones técnicas, y de ser necesario el contratista deberá realizar los respectivos ajustes antes de efectuar la producción de los elementos, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.
4. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
5. AL CONTRATISTA le queda totalmente prohibido la reproducción total o parcial de los diseños sin previa autorización, por ser exclusivo del DANE. El incumplimiento de esta obligación acarrea sanciones legales.
6. EL CONTRATISTA deberá asegurar la óptima calidad de cada uno de los elementos entregados y cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el supervisor del contrato, cuando estos se encuentren defectuosos, de mala calidad o aquellos que presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: forros, accesorios, plantilla, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, entre otros o fachas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras y problemas de fusonado o enmotamiento excesivo así como los que no sean aprobados por el encargado de control y vigilancia del presente contrato, por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.
7. EL DANE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con la muestra aprobada por el encargado de control y vigilancia del contrato o aquellos que no

- cumplan con las especificaciones requeridas en el presente documento.
8. EL CONTRATISTA deberá contar con el suficiente personal suficiente e idóneo para la entrega oportuna de los bienes, así como el transporte y con todo lo necesario y apropiado para la entrega de los elementos. Todo lo anterior, además gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, corraen por su cuenta.
 9. EL CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de gastos de entrega, fletes, transportes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de técnicos.
 10. EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
 11. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato.
 13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Multas, sanciones e incumplimientos

MULTAS: en caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **CADUCIDAD:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO TERCERO:** en virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** cuando se presente

alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Barranquilla para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

Domicilio contractual**Datos de la Entidad**

Nombre Fondo Rotatorio del DANE Territorial Norte

NIT 800.072.977-0

Dirección Calle 72 N° 58-65 Barrio El Prado, ciudad Barranquilla.

Teléfono 3601524 – 3535415 Ext 124-107

Supervisión Profesional Especializado

Supervisor Orlando Camargo Peralta, en todo caso la supervisión estará atada al cargo que ejerce esta persona.

Datos del Contratista

Contratista Garcia Abello Editores S.A.S

NIT 900.658.958-1

Representante Legal Juan Manuel Garcia Abello

Cédula de Ciudadanía 7.711.637

Dirección Calle 70 # 69K - 21 Bogotá D.C

Teléfono 3583917

Dirección de Correo Electrónico jgarcia@gluka.co

Atentamente,


JOSÉ IGNACIO MERCADO BERRIO
Director Territorial Norte

Proyectó: Isabel Rohenes Sagbini – Apoyo jurídico
Revisó: José Abraham Montealegre – Profesional Universitario
Vo.Bo: David Huelvas Castañeda – Profesional Especializado